

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción ..	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. —APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Villaconejos a la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de julio de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—432)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don José Jorge Calero ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar ciento veinte litros de agua por segundo del río Tajuña, con destino a usos industriales, en término municipal de Carabaña, de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Carabaña las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 27 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID INTERVENCION

EJERCICIO DE 1934

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, para el próximo mes de julio.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales..	313.000
2.º	Representación Provincial ..	28.500
3.º	Vigilancia y Seguridad.	
4.º	Bienes provinciales..	3.000
5.º	Gastos de recaudación..	168.500
6.º	Personal y material..	412.000
7.º	Salubridad e Higiene...	157.000
8.º	Beneficencia ..	907.000
9.º	Asistencia social..	43.000
10.º	Instrucción pública..	98.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales..	913.000
13.º	Montes y Pesca...	49.600
14.º	Agricultura y ganadería ..	43.000
15.º	Crédito Provincial ..	169.500
18.º	Imprevistos ..	36.000
19.º	Resultas ..	785.000
	TOTAL..	4.126.600

Importa la precedente Distribución de fondos, la figurada cantidad de cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientas pesetas.
Madrid, 28 de junio 1934.—El Presidente, J. Noguera.

Nota extracto

El proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajuña presentado por don José Jorge Calero tiene por objeto la instalación de un telar movido por medio de una pequeña turbina de 10 H. P. de fuerza.

Las obras se pretenden ejecutar en el río Tajuña en el lugar conocido por Lóbrega, en el término municipal de Carabaña, y un kilómetro aguas arriba de dicho pueblo.

Para la instalación del aprovechamiento se utiliza, previa su reparación para azud de derivación, una presa existente muy antigua, a la que se rectifica su perfil, así como su coronación se eleva quince centímetros, con lo que la altura total de la presa será de 1,75 metros.

En la margen derecha del río se construirán el canal de toma y la casa de máquinas, estando calculado el primero para un gasto de 120 litros por segundo, que es el caudal que se solicita.

La casa de máquinas constará de dos plantas, situándose en la inferior el canal y la cámara de turbina, y en la superior, una nave para telares.

Todas las obras que se pretenden ejecutar están instaladas dentro de terrenos de dominio público, de los cuales solicita la concesión.

Madrid, 27 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(A.—1.580)

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Declarado desierto por O. C. del Ministerio de la Guerra de 23 de junio último («D. O.» núm. 144) el concurso celebrado el día 16 de mayo pasado, para la adquisición de 72 kilómetros de cable bifilar telefónico y dispuesto en la referida Orden la celebración de un segundo concurso admitiéndose la concurrencia extranje-

ra, el día 13 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle Conde Duque), y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los 72 kilómetros de cable mencionados, al precio límite de 200 pesetas kilómetro, admitiéndose en el mismo la concurrencia extranjera, y en el cual la cantidad podrá ser variada con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso son las aprobadas por dicha circular de 31 de marzo próximo pasado («D. O.» núm. 78).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, Ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industrial a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones que se presenten de casas que no hayan entregado muestra de cable para las pruebas, dentro del plazo marcado en el anuncio previo publicado en la «Gaceta de Madrid» número 142 del día 22 de

mayo último, quedan expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

Modelo de proposición

Don F. T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se atude, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto ley de 6 de marzo de 1929 («D. O.» núm. 53) y Orden de 17 de junio del mismo año («D. O.» número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 1.º de julio de 1934.
(O.—429)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Pilar del Amo Guerrero, contra don Ignacio Díaz Torres y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 31

En Madrid, a 17 de abril de 1934. Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de esta villa sigue doña Pilar del Amo Guerrero, representada por el Procurador don Federico Fontela, y defendida por el Letrado don Pablo Antonio Argote, con don Ignacio Díaz Torres, en situación de rebeldía; en los que es parte el Ministerio Fiscal...

Fallamos

Que por concurrir la causa duodécima del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Pilar del Amo Guerrero y don Ignacio Díaz Torres, y disuelto, en consecuencia, el matrimonio, sin hacer declaración sobre culpabilidad ni costas. Cúmplase en su día lo dispuesto en el artículo 69 de la ley Reguladora del Divorcio, y si en término de tercero día no se pudiese notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado re-

belde en la forma prevenida en los artículos 769 y concordante de la ley de Enjuiciamiento Civil, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid». Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.367) (C.—317)

Don Francisco Cadenas Bianco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Vicente Méndez Rueda, con don Salustiano Calle Sánchez, sobre indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 90

En la villa de Madrid, a 16 de marzo de 1934.—Señores de Sala segunda: don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—Visto el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por don Vicente Méndez Rueda, mayor de edad, jornalero y vecino de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador don Diego Pacheco y defendido por el Letrado don Antonio López Martínez, y en el acto de la vista por el también Abogado don Miguel Nogueira, en los autos que sigue con don Salustiano Calle Sánchez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los estrados del Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto contra la sentencia dictada en estas actuaciones por el Juez de primera instancia, y en su virtud se tiene por allanado a Salustiano Calle Sánchez al pago de 73 pesetas con 10 céntimos, a Vicente Méndez Rueda, como incapacidad temporal producida en accidente del trabajo, al pago de la cual cantidad debe condenarse y se condena al demandado Salustiano Calle Sánchez. Cuida el Juez de primera instancia de evitar en lo sucesivo las faltas de que se ha hecho mención en el último resultando de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta instancia de don Salustiano Calle Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de

Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.608) (C.—314)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Francisco Barbero Capón, contra el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de errores contenidos en la inscripción de defunción de don Francisco Barbero Perra, en la de defunción de doña Manuela Puentes Capón y en la del matrimonio de don Francisco Barbero Capón con doña Elvira Nicoli Caballero, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda, mandándola sustanciar por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y conferir traslado de ella a dicho Ministerio público y a las referidas personas ignoradas a quienes tal rectificación pueda interesar para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las expresadas personas ignoradas a quienes pueda interesar las aludidas rectificaciones, se expide el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.587)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en representación de don Tomás Clemente de Diego, contra don Antonio Paso Díaz y don Manuel Carballeda Ortiz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, y por la cantidad de ochocientas cincuenta y cinco pesetas, los siguientes bienes

muebles, que se encuentran depositados en poder de don Antonio Paso, con domicilio en la avenida de Pablo Iglesias, número diecisiete, piso segundo, letra D:

Despacho:

Un armario estantería de tres cuerpos, barnizado, color caoba, y cristales.

Un armario librería de un solo cuerpo, barnizado lo mismo que el anterior.

Una mesa escritorio con tres cajones y dos puertas a los lados.

Cuatro sillas de madera forradas de gutapercha, madera de nogal.

Un aparato de luz eléctrica de metal para seis luces.

Un aparato de luz para mesa, dorado, forma velón.

Un aparato de radio.

Comedor:

Un aparador con luna biselada y piedra de mármol.

Un trinchero haciendo juego con el aparador.

Seis sillas de madera para comedor.

Una mesa de madera haciendo juego con las sillas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicha cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.586)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de doña Laura García AVECILLA, asistida de su esposo, don Angel María Castell Urquiola, y don Luis Zúñiga Clavijo, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de ciento cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa hotel de reciente construcción, situada en esta capital, en el paseo de la derecha del Hipódromo, señalada con el número cuatro provisional, que consta de planta baja, primera, segunda y terraza con orreón, teniendo además un garaje en la parte del Mediodía; linda toda la finca por su fachada principal, a la que tiene su entrada, con el paseo de la derecha del Hipódromo, que es el Oeste; por la derecha entrando o Mediodía, con finca de don Demetrio García

del Río; por la izquierda, al Norte, con solar que fué segregado del que se describe, vendido a don Cleto Torres Urzúa, y por el fondo o testero, al Este, con el solar del señor marqués del Llano de San Javier, de que procede el que se describe.

Ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos ochenta y ocho pies con cuarenta y ocho décimos, todos cuadrados.

De dicha superficie ocupa la casa hotel ciento sesenta y seis metros cuadrados y cuarenta y dos aproximadamente el garaje, hallándose el resto destinado a jardín.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.588)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Uldarico Torras Monreal, contra doña Isabel Martínez Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio próximo, a las once, la siguiente

Finca

Casa sita en esta capital, calle de Londres, número veinticuatro, que consta de planta baja y principal, con cubierta de tejado, distri-

buyéndose la planta baja en dos tiendas con vivienda y dos viviendas interiores de tres y cuatro piezas, y el principal en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas, y comprende una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies treinta y dos centésimas de pie, también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos ciento sesenta y cinco metros, o sean dos mil ciento veinticinco pies veinte centésimas, y el resto se destina a tres patios, dos medianeros y otro testero.

Linda al Norte o frente, con la calle de Londres; al Este o izquierda, con casa de la misma calle, de doña Margarita Rosón; al Sur o testero, con casa de la calle de Navacerrada, propia de don Francisco Ortega, y al Oeste o derecha, con resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe, propiedad del ex marqués de Muñiz.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.584)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en ejecución de la sentencia firme en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Aurelio García Macías, sobre pago de treinta y cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, sitio denominado Valle del Moro, calle de Te-

ruel, señalada con el número veintisiete, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

De la superficie total de esta finca se edifican mil ciento cuarenta y nueve pies quince décimos en dos plantas y mil ochocientos tres pies veinte décimos en una planta, estando el resto destinado a patio.

Linda al Sur, por su frente, en línea de diez metros noventa centímetros, con la prolongación de la citada calle, en los mismos terrenos de que esta finca se segrega; por la izquierda entrando, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, con terreno perteneciente hoy a don Agustín Gómez Vallejo; por testero o Norte, en línea de diez metros dos centímetros, con otra correspondiente a doña Balbina Callejo y don Zacarías Freitas, y por la derecha entrando, al Este, con tierra procedente de la que ésta se segrega, en línea de veintinueve metros setenta y cinco centímetros.

La superficie de este cuadrilátero irregular es de trescientos siete metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos setenta y cinco pies ochenta y nueve décimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y un mil ciento veintisiete pesetas siete centimos, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo para tomar parte en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, y

Que las cargas anteriores y los gravámenes de igual naturaleza y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca expresada.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.583)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia (número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Luis Cornide Quiroga, Presidente de la Compañía Sevillana de F. C. Minas y Metalurgia, S. A., por el Jurado mixto de Oficinas y Despachos, en la reclamación formulada por el obrero don Pedro Grau Muntaner, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles reembargados y embargados a dicha entidad, hallándose los bienes reembargados en poder de don Julio Bustamante, Secretario del Consejo de Administración de dicha Compañía, y los bienes embargados en el de don Diego Flores Carril, Presidente de la misma entidad, y la relación de unos y otros en el expediente, por el tipo de quinientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (D.—402)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Victoriano Jiménez y don Dionisio Núñez por el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Vicente Vindel y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes materiales y herramientas para la construcción embargados a los demandados, que se hallan en poder del demandante, Eulalio de la Vega de la Fuente, domiciliado en la calle de Benito Gutiérrez, treinta y dos, y su relación en el expediente, bajo el tipo de tres mil ciento dieciocho pesetas quince céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado

tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (D.—404)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Alberto Castillo por el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Valentín Esteban y dos más, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de

Diferentes bienes muebles embargados al señor Castillo, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle de Alonso Cano, número sesenta, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de quinientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (D.—403)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de doña Purificación Girón Rupérez, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Serafín Palacios, sobre rectificación de la inscripción de defunción de su esposo, don Francisco David Zamora, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1934: El señor don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Purificación Girón Rupérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Serafín Palacios y defendida por el Letrado don Félix Castellón, sobre rectificación de error padecido al inscribirse la defunción de su esposo, don Francisco David Zamora, obrante en el Registro Civil del distrito de la Universidad, en cu-

yos autos es parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que debo declarar y declaro que en la inscripción de defunción de don Francisco David Zamora debe aparecer el mismo como casado en el acto de su fallecimiento con doña Purificación Girón Rupérez, en lugar de soltero, rectificándose en dicho sentido la meritada inscripción; mandando que así se haga constar mediante la correspondiente nota marginal, firme que sea esta sentencia, en el Registro Civil del distrito de la Universidad, donde se halla inscrita la defunción; no haciendo especial sanción de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida por la ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la anterior resolución, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Luján.

(Núm. 1.536) (C.—291)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Julia Silgado Martínez, contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y don Bonifacio Culsan Aparicio, sobre que se la declare pobre para litigar con el último, en juicio de divorcio, y de la que se ha conferido traslado al don Bonifacio, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al señor Culsan Aparicio, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 1.539) (C.—290)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del número cuatro de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Vicente Gumiel Calatayud, contra don Francisco Rodríguez Tobares, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

- Veintiún veladores.
- Siete mesas para juego de póker.
- Veintiséis sillas de madera curvada.
- Dos sofás.
- Tres mesas con tapete verde.
- Dos mesas para tresillo.
- Cuarenta y ocho sillas con asiento y respaldo de anea; y
- Una cámara frigorífica con su motor.

Bienes que se embargaron al demandado, que han sido tasados en

mil sesenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder de don Jacinto Marín Alonso, en la calle de Alcalá, número diecisiete, café Colón, de esta capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día once de julio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Rafael Masiello (A.—1.585)

PUENTE DE VALLECAS

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez contra don Jerónimo Delgado Martín, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, el señor don Antonio González Ajo, Juez municipal de este término, ha acordado se cite a dicho demandado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el día once de julio próximo, a sus doce horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ramona de la Presilla, número doce, principal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil a que la demanda inicial se contrae, debiendo comparecer dicho demandado, con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, y acompañado de persona que hable en su nombre, si lo estima necesario, pudiendo comparecer también por medio de apoderado legalmente autorizado, apercibiéndole que, de no comparecer sin causa justificada, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación del demandado don Jerónimo Delgado tenga lugar, expido, en cumplimiento de acordado en providencia del día de la fecha, el presente, que firmo en el Puente de Vallecas, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
Basilio Villaverde
(A.—1.581)

PUENTE DE VALLECAS

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Julio Aurelio Álvarez Bancla, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, el señor don Antonio González Ajo, Juez municipal de este término, ha acordado se cite a dicho demandado, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, a fin de que el día once de julio próximo a sus doce horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ramona de la Presilla, número doce principal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil a que la demanda inicial se contrae, debiendo comparecer dicho demandado, con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, y acompañado de persona que hable en su nombre si lo estima necesario, pudiendo comparecer también por medio de apoderado legalmente autorizado, apercibiéndole, que de no comparecer sin causa justificada, se celebrará el juicio en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación del demandado don Julio Aurelio Álvarez, tenga lugar, expido en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de la fecha, el presente que firmo en el Puente de Vallecas, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
P. H.,
Basilio Villaverde
(A.—1.582)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones para el arriendo de la plaza provisional de toros de esta villa en el año 1934, cuya subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente delegado el día 22 de julio, y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las condiciones y modelo de proposición que se expresa en el mismo, significando que se admitirán pliegos de proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta las doce horas del expresado día 22 de julio.

Ciempozuelos, 30 de junio de 1934.
El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(O.—431)

LOECHES

Confecionado el apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 14 de junio de 1934.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 1.615) (X.—373)

SOCIEDAD ITALO IBERICA DE MINAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de julio de 1934, a las tres de la tarde, en la calle de Hermanos Bécquer, número 8, tercero, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- Memoria anual.
- Aprobación de cuentas del ejercicio de 1933.
- Proposiciones del Consejo de Administración.

Para la asistencia a dicha Junta los señores accionistas deberán observar los preceptos del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 2 de julio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Carlos.

(A.—1.589)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52